



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑ I Z (Teruel)

Tasa por expedición de documentos administrativos
Tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, vallas, andamios e instalaciones análogas

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

1. SOLICITANTE

Apellidos y nombre NIF

Domicilio Teléfono

En nombre propio (o de D.)

Población Provincia

Como propietario (o arrendatario con conformidad de aquel)

2. EMPLAZAMIENTO

Calle y nº

Polígono y parcela suelo no urbano /

3. DATOS DE LA OBRA Y LA OCUPACIÓN

Descripción

Presupuesto de ejecución material euros

No va a realizarse ningún tipo de ocupación de la vía pública ni terrenos de uso público

* Si se va a ocupar la vía pública:

Concepto: Materiales andamios otros:

Superficie ocupada m2 Días ocupación Fecha inicio

4. LIQUIDACIÓN

Liquidación 1: Tasa expedición documentos administrativos

Licencia urbanística obras: 0,75% s/ppto. Ejec. material (Min. 100€) €

Declaración resp. de obras: 0,50% s/ ppto. Ejec. material (Mín. 60€) €

Comunicación previa obras: 0,25% s/ppto. Ejec. material (Min. 20€) €

Liquidación 2: Ocupación vía pública

Días X m2 X tarifa * 0,65€ (mínimo 15€) €

Fianza (contendor, grúa, andamios, otros): €

Fianza residuos (excepto placas solares, mínimo 120€): €

Reserva de espacio (cuota diaria 25,28€): €

Cortes puntuales de calle (cuota diaria 50,55€): €

TOTAL A INGRESAR: €

Alcañiz, de de
El declarante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

LUGARES DE INGRESO:

Ibercaja Banco	ES23-2085-3903-31-0300012828
Caja Rural de Teruel	ES15-3080-0008-10-1000391225
Banco Santander	ES38-0049-2313-64-1110114390
Caixa Bank	ES79-2100-1762-66-0200000682
Bantierra	ES50-3191-0700-80-5313219726
BBVA	ES27-0182-5567-14-0200440045

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS Y TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

LICENCIAS DE OBRAS

AÑO 2023

(Art. 8º.- Gestión)

1. El solicitante de una licencia para realizar las construcciones, instalaciones u obras señaladas en el artículo primero, apartado segundo de esta Ordenanza, o el que presente declaración responsable o comunicación previa, habrá de presentar en el momento de la solicitud, declaración o comunicación el proyecto y el presupuesto de ejecución estimado.
2. Visto el proyecto presentado, los servicios técnicos practicarán la liquidación provisional. Cuando no se presente proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente, será competencia de los técnicos municipales la determinación de la base imponible.

(Art. 6.- Tipo de gravamen y cuota)

1. El tipo de gravamen será de 3,4%.
2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Licencias de obras

- Se deberá presentar memoria y presupuesto detallado de la obra a realizar firmada por el Contratista (obra menor) o proyecto visado (obra mayor), así como certificado de expedido por la Delegación de Hacienda justificando el alta del contratista en la actividad correspondiente.
- Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, que deberá acreditar la representación, mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- En el momento de presentar la solicitud de Licencia de Obras y otros títulos de naturaleza urbanística en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se deberá abonar la tasa por tramitación de: licencias de obras 0,75% sobre presupuesto de ejecución material con un mínimo de 100,00 €; declaración responsable de obras 0,50 % sobre presupuesto de ejecución material con un mínimo de 60,00€; y comunicación de obras 0,25 % sobre presupuesto de ejecución material con un mínimo de 20,00 €

Ocupación vía pública

- Junto con el Impuesto sobre Construcciones se depositará una fianza de:
 - Obras mayores: 39,65€ por m² de vía pública ocupada, incluidos los metros de vallado por seguridad.
 - Obras menores (aunque la tasa por ocupación sea cero euros por no superar los 2,5 m. de la línea de fachada): Contenedor para obras: 264,88 euros; resto obras menores con ocupación: 201,19 euros.
 - Para la devolución de la fianza será preciso solicitud del interesado y, previa comprobación de los técnicos municipales e informe favorable de los mismos, se devolverá automáticamente.
 - Cortes puntuales de calle, cuota diaria previa a la autorización del corte 50,55€.
 - Reserva de espacios para usos diversos por necesidades ocasionales, por día 25,28€
 - Las autoliquidaciones practicadas se revisarán por los técnicos correspondientes, a los desfases en la medición se les aplicará un incremento del 100%.
 -

En el caso de que para la realización de la obra fuera preciso cortar el tráfico de la vía pública será necesario el aviso y autorización previa de la autoridad municipal.